1. OBJETO

DMC22 Contratar el desarrollo de actividades de inspección general del estado de la infraestructura troncal del sistema TransMilenio bajo coordinación permanente de TRANSMILENIO S.A.

1.1. Alcance del Objeto

El Contratista deberá desarrollar las actividades técnicas generales de inspección, reporte y diagnóstico del estado, novedades, fallas y daños en la infraestructura, y las actividades de inspección, seguimiento y reporte de novedades de aseo de las estaciones y portales del componente troncal del Sistema TransMilenio, bajo coordinación técnica de TRANSMILENIO S.A. adoptando a cabalidad los diferentes manuales, procedimientos, instructivos, protocolos y formatos que tiene definidos TRANSMILENIO S.A. para la operación del Sistema y demás requisitos y especificaciones indicadas por la Entidad.

1.2. Clasificación UNSPSC

El objeto del contrato que se pretende adjudicar como resultado del presente proceso de selección se enmarca en las siguientes clasificaciones:

CODIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101600	Gerencia de proyectos
80111500	Desarrollo de recursos humanos
80111600	Servicios de personal temporal
80111700	Reclutamiento de personal

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio; la cual será suscrita por el Contratista y el Supervisor del Contrato, previa aprobación de la garantía y cumplidos los requisitos de legalización, adicional a los demás requisitos establecidos en el presente documento para el inicio del Contrato.

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS

Las actividades de inspección, reporte y diagnóstico de las novedades, fallas y daños, así como la inspección, seguimiento y reporte de novedades de aseo se realizarán en toda la infraestructura del componente BRT del Sistema TransMilenio los 365 días del año, con el personal, equipos, herramientas y en los turnos requeridos en el presente Anexo Técnico.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del Contrato es en toda la infraestructura del componente BRT del Sistema TransMilenio a cargo de TRANSMILENIO S.A.

5. FORMA DE PAGO

Pago mes vencido de acuerdo con el corte de los servicios prestados. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura acompañada de la certificación que al efecto expida el Supervisor del Contrato, y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

El valor total del contrato se dividirá en el número de meses del plazo de ejecución y este será el valor fijo que se pague mensualmente al Contratista. El valor de ajuste por cambio de vigencia se encuentra incluido en el valor mensual a pagar al Contratista, por lo tanto, el valor mensual a pagar es un valor fijo y no tendrá reajustes durante la ejecución y plazo inicial del contrato.

Adicionalmente el Contratista debe presentar con cada una de las facturas:

1. Copia de cada uno de los contratos suscritos con el equipo de trabajo requerido (estos únicamente con la primera factura y posteriormente cuando se haga cambio de personal).
2. Copia de las planillas de aportes a seguridad social.
3. Desprendibles de pago mensual firmados por cada integrante del equipo mínimo de trabajo en los cuales debe verse reflejado que: el valor pagado a cada miembro del equipo mínimo de trabajo por concepto de salario fijo, es igual a la tarifa mensual ofertada y consignada por el proponente adjudicatario en el formulario de oferta económica correspondiente.

El Contratista se obliga a pagar al equipo mínimo de trabajo el mismo valor del salario ofertado en el formulario de oferta económica y así deberá reportarlo durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal sino tiene Revisor Fiscal (Cuando aplique).

El valor a pagar comprende todos los costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos causables a cargo del CONTRATISTA.

Para la realización del pago o abono en cuenta se deberá contar con el recibo a satisfacción del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante el informe de actividades por parte del CONTRATISTA debidamente aprobado por el Supervisor, con su respectivo informe de supervisión.

El valor de la presente contratación será cancelado por TRANSMILENIO S.A., mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el CONTRATISTA. La modificación a la cuenta bancaria referenciada en el presente parágrafo no requerirá la expedición de contrato adicional, modificatorio u otro sí, sino la simple manifestación de ello por parte del contratista al supervisor y la Dirección Corporativa**.**

6. SUPERVISIÓN

La supervisión y control del contrato será efectuada por el responsable de la Dirección de Modos Alternativos y Equipamientos Complementarios de TRANSMILENIO S.A., o por quien el ordenador del gasto designe.

7. NORMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

Dentro de las normas que debe observar el Contratista que resultare adjudicatario del proceso de selección, al momento de la ejecución del contrato son:

- Ley 1429 de 2010, “Por la cual se expide la ley de generación de Formalización y Generación de empleo”.
- Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- Resolución 0312 de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.

- Resolución 666 de 2020, Decreto 593 de 2020, Decreto 121 de 2020 y todas las reglamentaciones, normas, leyes, decretos, protocolos, aplicables en materia de bioseguridad, movilidad y salud pública, que para el efecto sean expedidos por las autoridades distritales y/o nacionales, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo durante la pandemia del Covid-19.

En adición a la exigencia y cumplimiento de las normas anteriormente citadas, se entiende que, con la presentación de la propuesta en el presente proceso de selección, el contratista acepta incluir dentro de sus procedimientos, rutinas y diario operar para la ejecución del contrato, la cantidad de elementos de protección personal necesarios en términos de bioseguridad, de acuerdo con la legislación aplicable vigente y la que se llegue a expedir durante la ejecución del contrato.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. Obligaciones generales del Contratista

Las obligaciones que debe asumir el Contratista serán las estipuladas en el Contrato, el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte de la etapa precontractual y contractual.

El Contratista se obliga a acatar las normas, procedimientos, protocolos y demás, que sean expedidos por el Gobierno Nacional y Distrital en referencia a los temas de bioseguridad, aislamiento o distanciamiento con el objeto de minimizar los efectos que se presenten sobre sobre la salud pública por la actual pandemia.

El Contratista se obliga a acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Adicionalmente, se obliga a:

a. Velar porque el personal a cargo del Contratista realice su trabajo con eficiencia, efectividad y eficacia acorde con el objeto contractual en la zona asignada.
b. Garantizar el pago de los salarios ofrecidos en la propuesta, que le asignaron puntaje adicional.
c. Entregar los informes que solicite TRANSMILENIO S.A., en el desarrollo del objeto del Contrato, en los plazos definidos y con las características estipuladas por la Entidad.
d. Conocer y acatar a cabalidad los diferentes manuales, procedimientos, instructivos, protocolos y formatos definidos por TRANSMILENIO S.A.
e. Guardar absoluta reserva sobre toda la información a la que tenga acceso en cumplimiento de las actividades propias de la ejecución del objeto contratado.
f. Mantener indemne a TRANSMILENIO S.A., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista.
g. Dar cabal cumplimiento a las obligaciones referentes al pago de la seguridad social integral, y parafiscales contenidas en la Ley 1819 de 2016, en caso de incumplimiento se hará acreedor a las consecuencias previstas en la normatividad vigente sobre la materia.

8.2. Obligaciones específicas del Contratista

a. Garantizar y mantener el personal mínimo requerido para cubrir los puestos y turnos de trabajo establecidos en este Anexo Técnico.
b. Pagar a los empleados los recargos dominicales y/o festivos correspondientes (sean horas dominicales/o festivas o día dominical y/o festivo) sin importar el tipo de contrato que celebre el Contratista con su funcionario, el Ente Gestor dispuso este rubro y por lo tanto es

obligación del Contratista incluir este en la remuneración (quincenal o mensual) del funcionario que lo haya laborado.

c. El Contratista debe proveer la dotación en las cantidades señaladas.
d. El Contratista debe velar porque los elementos protección personal (EPP) del equipo de trabajo se encuentren en óptimas condiciones y en cumplimiento de la reglamentación y normatividad vigente. El Contratista está obligado a reponer los EPP por daño o deterioro.
e. El Contratista debe mantener el personal plenamente identificado, por lo tanto, es el encargado de carnetizar a cada miembro del equipo de trabajo. Cada miembro del equipo por norma de seguridad dentro de la infraestructura del Sistema y en las áreas en que se desarrolle su labor debe portar en lugar visible su identificación (carné de funcionario y de ARL).
f. Funcionalidad de equipos de cómputo. Suministrar y garantizar la cantidad y calidad del servicio de los equipos de cómputo, y/o planes de datos, suministro de Internet, de acuerdo con las cantidades y características definidas en el Anexo Técnico.
g. Realizar el seguimiento y control al manejo de las Tarjetas Funcionario y suministrar mensualmente un reporte de usos autorizados en el formato establecido por TRANSMILENIO S.A.
h. Hacer uso de las Tarjetas Funcionario de acuerdo con el protocolo de uso establecido por la Entidad.
i. Será obligación del Contratista gestionar en un máximo de una (1) hora la presencia de un nuevo inspector en el lugar requerido cuando se evidencien ausentismos a causa de calamidades domésticas, incapacidades, suspensiones y demás variables que puedan afectar la prestación del servicio. Este tiempo se cuenta desde que la Entidad en su condición de Ente Gestor, informa al Contratista de la ausencia del personal. No obstante, independiente de la notificación que haga el Ente Gestor, será responsabilidad del Contratista adelantar las gestiones que permitan el reemplazo del personal ausente en los términos contractualmente definidos.
j. Implementar las medidas de seguridad vial y seguridad en el trabajo y demás lineamientos contemplados en los documentos del presente proceso.
k. Dotar de implementos de seguridad como cascos, chalecos, rodilleras y demás implementos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
l. Implementar y dar cumplimiento a la legislación vigente, a todas las reglamentaciones, normas, leyes, decretos, protocolos, aplicables en materia de bioseguridad, aislamiento o distanciamiento, horarios, movilidad y salud pública, que para el efecto sean expedidos por las autoridades distritales y/o nacionales, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo durante la pandemia del Covid-19.
m. Realizar a su equipo de trabajo los exámenes de salud correspondientes, así como cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
n. El contratista deberá dar estricto cumplimiento de la Circular TMSA No. 009 de 2021, frente a la aplicación del Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre del 2020 mediante el cual se incorporan medidas afirmativas que promuevan la participación de las mujeres en la ejecución de los negocios celebrados por el Distrito Capital, para lo cual deberá incluir la respectiva certificación mensual por parte del Representante Legal o el Revisor Fiscal, indicando de forma detallada y expresa su cumplimiento porcentual, y garantizando que la vinculación del personal sea realizada con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá requerir los soportes o información adicional que estime convenientes para verificar el cumplimiento de esta obligación contractual.

8.3. Obligaciones ambientales a cargo del Contratista

a. Verificar y reportar los documentos que acrediten que los vehículos designados para la ejecución contractual cuentan con el certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigente (cuando apliquen), que incluya como mínimo la identificación de los vehículos,

número de Certificado, fechas de expedición y vencimiento, así como de aquel parque automotor que el contratista cambie, renueve o reponga.

b. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente que por el objeto del contrato le sea aplicable y a aquella que surja, se modifique y/o adicione durante la ejecución del Contrato.

8.4. Obligaciones de TRANSMILENIO S.A.

Además de las obligaciones pecuniarias por concepto de pago de los servicios, TRANSMILENIO S.A. se compromete para con el CONTRATISTA a:

a. TRANSMILENIO S.A. se obliga con el Contratista a pagar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo.
b. Suministrar al Contratista la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones y el desarrollo del objeto contratado.
c. Demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza de este.

9. TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

El Contratista deberá contar como mínimo con lo siguiente:

Mínimo quince (15) equipos de comunicación móviles (Smartphone) los cuales deben permitir la comunicación ilimitada tipo Push To Talk (PTT), uno a uno y entre grupos, de forma que sean parametrizados de acuerdo con las necesidades de TRANSMILENIO S.A. Los equipos deben contar por botón PTT dedicado y cámara fotográfica de mínimo 13 Mpx. Adicionalmente debe contar con minutos de voz a otros operadores, plan de datos para acceder a Internet y aplicaciones de mensajería.

Doce (12) de estos equipos serán para uso del personal del contratista (Coordinador Operativo e Inspectores de Infraestructura), y tres (3) de ellos para uso exclusivo del personal de TRANSMILENIO S.A. por cuenta del Contratista durante toda la ejecución del Contrato.

Con el fin de asegurar el desplazamiento y garantizar la puntualidad al inicio de la jornada del equipo de trabajo encargado de la inspección de la infraestructura, la Entidad contempló dentro de los costos operacionales el servicio de transporte siete días a la semana para desplazar a las personas que realizan el primer turno (lunes a sábado de 04:00 a 11:00 horas, domingos y festivos de 05:30 a 11:30 horas) del lugar de su residencia al Portal programado. Así mismo, el desplazamiento desde el Portal programado a su residencia a las personas que realizan el último turno (lunes a sábado de 17:45 a 00:30 horas, domingos y festivos de 17:30 a 23:30 horas).

Para dicho fin, el Contratista deberá pagar un bono de transporte para servicio de taxi individual a los inspectores del primer y tercer turno de cada día, siete días a la semana, durante toda la ejecución del Contrato.

En el documento “Estructuración económica para contratar el desarrollo de actividades de inspección general del estado de la infraestructura troncal del Sistema TransMilenio bajo coordinación permanente de TRANSMILENIO S.A.” se explica detalladamente el método de cálculo de este ítem.

Los costos asociados a la operación del servicio de transporte están incluidos dentro de los costos operacionales de la estructura del proceso y, por lo tanto, TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ningún pago adicional por los mismos.

9.1 Motocicletas

El Contratista garantizará una motocicleta por turno para las labores de los Inspectores de Infraestructura Motorizados.

Las motocicletas tendrán las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- Chasis tipo Enduro.
- Modelo 2019 o superior.
- Cilindraje Mínimo de 198 c.c.
- Motor Cuatro tiempos.
- Maletero con capacidad de 2 cascos, con soporte para su respectiva fijación a la moto.
- Las motos deben tener instalado los protectores laterales anti-aplastamiento en caso de caída.

La motocicleta debe tener sus dos (2) cascos personalizados que se deberán mantener en óptimas condiciones y deberán estar de conformidad con la norma NTC 4533:2017 y la Resolución 1080 de 2019 del Ministerio de Transporte. De igual forma los motociclistas deben cumplir con la Resolución 23385 del 20 de noviembre de 2020 sobre el uso correcto del casco. Adicionalmente deben contar con un chaleco adicional que cumplan con las normas actuales vigentes.

Los costos asociados al rodamiento de la motocicleta están incluidos dentro de los costos operacionales de la estructura del proceso y, por lo tanto, TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ningún pago adicional por los mismos.

9.2 Tarjetas funcionario

TRANSMILENIO S.A. en la medida de lo posible y acorde a la disponibilidad, facilitará el ingreso al Sistema para la ejecución de actividades de inspección en horas de operación, para lo cual entregará al Contratista hasta cuarenta (40) tarjetas funcionario para uso única y exclusivamente de la ejecución puntual de actividades de Inspección, NO para ser utilizada por el personal como medio de pago del pasaje para ingresar a los diferentes turnos, ni tampoco para ser utilizada en el sistema zonal y/o cualquier otro sistema diferente al BRT.

Adicionalmente su utilización debe estar ajustada al protocolo de usos vigente establecido por la Entidad y el Contratista deberá realizar un estricto control y seguimiento a la correcta utilización de estas de acuerdo con las actividades y turnos programados, para lo cual mensualmente el Contratista entregará a la Entidad un informe de uso detallado por tarjeta.

Requisitos para la entrega y preservación de las tarjetas, adicionales a los establecidos en el protocolo de uso:

- Remitir a la Entidad el listado de funcionarios (Nombre y número de Cedula) a quienes les serán asignadas las tarjetas.
- Remisión mensual a la Entidad de un informe ordenado y detallado por tarjeta respecto a la utilización diaria acorde a los turnos y actividades programadas, este informe deberá ser verificado y avalado por el Coordinador Operativo.
- Los pasos realizados no justificados, acorde con el protocolo de uso deberán ser cancelados de acuerdo con lo allí establecido antes de la presentación del siguiente informe.

TRANSMILENIO S.A. podrá solicitar la devolución y/o retiro de las tarjetas por mal uso y/o incumplimiento de lo acá estipulado y/o incumplimiento de los protocolos establecidos por la Entidad; situación que deberá ser asumida y prevista por el Contratista sin que por ello se vea afectado el cumplimiento en la ejecución de actividades.

10. INSTALACIONES Y EQUIPOS

El Contratista deberá contar como mínimo con lo siguiente:

- Una oficina de mínimo cincuenta (50) metros cuadrados ubicada en Bogotá D.C., debidamente dotada y con conexión de internet banda ancha de 10 Mbps mínimo. Para esta oficina, el Contratista debe contemplar e incluir en su estructura económica los costos de papelería y equipos de impresión y comunicación fijos. El área de la oficina no podrá estar dividida en diferentes sedes. En caso de que el Contratista requiera cambiar la sede de la oficina, deberá informarlo al Supervisor del Contrato, quien validará que las nuevas instalaciones cumplan con los requisitos mínimos establecidos en este numeral.
- Dicha oficina debe contar con mínimo dos (2) estaciones de trabajo con cajonera separada y silla giratoria, con su respectivo PC de escritorio con procesador Core i7 / AMD Ryzen 7, memoria RAM de 8Gb como mínimo, disco duro de 1Tb, monitor de 24", teclado, mouse y paquete básico de office y antivirus, para el uso del Coordinador Operativo y el Auxiliar Administrativo.
- En cada uno de los 9 (nueve) Portales del Sistema TransMilenio, el Contratista instalará una (1) estación de trabajo con cajonera separada y silla giratoria, con su respectivo PC de escritorio con procesador Core i7 / AMD Ryzen 7, memoria RAM de 8Gb como mínimo, disco duro de 1Tb, monitor de 24", teclado, mouse y paquete básico de office y antivirus, para el uso de los Inspectores de Infraestructura. De igual forma el Contratista instalará para cada uno de los equipos mencionados anteriormente, una conexión de internet banda ancha de 10 Mbps mínimo. TRANSMILENIO S.A. facilitará al Contratista la ubicación e instalación de los equipos y conexiones necesarias.
- Mínimo once (11) multímetros digitales de siete funciones para el uso del personal de inspección de la infraestructura.
- Mínimo treinta y ocho (38) flexómetros de cinco metros para el uso del personal de inspección de la infraestructura. Cada Inspector de Infraestructura debe contar con un flexómetro para el ejercicio de sus funciones, durante toda la ejecución del contrato.

NOTA: los equipos de comunicación y los multímetros serán asignados a cada una de las zonas en las que se divide el Sistema TransMilenio. Dichos elementos deben ser entregados en el empalme que se realizará entre los diferentes turnos y al finalizar el turno de la noche deberán ser entregados en custodia al guarda de vigilancia de la oficina administrativa del Portal correspondiente. El Inspector que inicia el turno de la mañana debe solicitar de igual forma los elementos de trabajo mencionados al guarda de vigilancia del Portal.

11. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El personal mínimo del Contratista tendrá dedicación del 100% del tiempo, será el siguiente y tendrá las siguientes funciones:

11.1 Coordinador Operativo (1)

Realiza la coordinación general de todo el equipo mínimo de trabajo, evaluando, informando y coordinando oportunamente con TRANSMILENIO S.A. las labores operativas y administrativas del contrato.

Formación académica: Título de formación profesional en las áreas de administración o ingeniería.

Experiencia mínima: Un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.

El Coordinador Operativo tiene las siguientes funciones principales, sin limitarse a ellas:

a. Representar operativa y logísticamente al Contratista ante TRANSMILENIO S.A.

b. Gestionar los contratos, compras, suministros y demás elementos que sean necesarios para la ejecución del contrato.

c. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal del Contratista de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

d. Velar por el cumplimiento de los turnos asignados para la inspección, contando siempre con personal autorizado por TRANSMILENIO S.A. para el desarrollo de dichas funciones.

e. Informar a TRANSMILENIO S.A. cualquier modificación en la ubicación, cambio o reemplazo en el personal de inspección. Las modificaciones deben ser autorizadas previamente por TRANSMILENIO S.A., sin dicha autorización no podrá efectuarse cambio alguno.

f. Asegurar la realización de los exámenes médicos de ingreso y salida del personal, y realizar la custodia de dicha información.

g. Llevar un control sobre la ejecución del contrato, especialmente en lo concerniente al cumplimiento de los turnos programados y el uso de la Tarjeta Funcionario por parte del personal operativo.

h. Asegurar la entrega y uso adecuado por parte del personal operativo de los elementos de dotación, comunicaciones y demás que les sean asignados para el desarrollo de sus funciones.

i. Realizar la programación de los turnos mensuales del personal operativo y enviarla a TRANSMILENIO S.A. previamente para su aprobación.

j. Coordinar y asegurar el pago del bono de transporte al personal operativo que inicia y finaliza operación en el Sistema.

k. Presentar mensualmente a TRANSMILENIO S.A., como requisito para el trámite del pago de la factura, un informe detallado del uso de las Tarjetas Funcionario asignadas al Contratista, de acuerdo con los protocolos y directrices de la Entidad.

l. Asistir a las reuniones de seguimiento del contrato citadas por TRANSMILENIO S.A.

11.2 Inspectores de Infraestructura (38)

El Contratista contará con un mínimo de 38 (treinta y ocho) Inspectores de Infraestructura.

Formación académica: Técnicos o tecnólogos en áreas afines a la ingeniería mecánica, civil, eléctrica, industrial o arquitectura.

Experiencia mínima: Dos (2) años de experiencia en áreas como la electricidad o hidráulica o metalmecánica o estructuras u obra civil o electromecánica.

El número de Inspectores de Infraestructura señalado es el mínimo requerido, sin embargo, el Contratista deberá garantizar la correcta ejecución del Contrato, contando con el número de Inspectores de Infraestructura que sea necesario; los Inspectores de Infraestructura que el Contratista considere necesario adicionar, serán por su cuenta y riesgo y TRANSMILENIO S.A. no reconocerá pagos adicionales por los mismos.

Las principales funciones de los Inspectores de Infraestructura, sin limitarse a ellas serán:

a. Realizar la inspección, reporte y prevención de daños en la infraestructura del Sistema TransMilenio en su componente troncal, y la inspección y reporte de las novedades de aseo,

vigilando y asegurando la realización de las acciones preventivas y correctivas que garanticen su reparación y adecuación de acuerdo a las necesidades del Sistema.

b. Efectuar las inspecciones del estado de la infraestructura y el aseo del Sistema TransMilenio en su componente troncal.

c. Vigilar y reportar las anomalías presentes y la realización de acciones correctivas a la infraestructura del Sistema.

d. Vigilar y hacer seguimiento al cumplimiento de acuerdos establecidos en los contratos, normas, reglas y estándares exigidos por la Entidad y presentar los informes requeridos para la toma de decisiones

e. Reporte de novedades puntuales que afecten la imagen del Sistema y que conciernen al aseo de las estaciones y portales o sus áreas aledañas.

f. Reporte de novedades rutinarias.

g. Reporte de novedades responsabilidad de terceros:

- Árboles
- Basura espacio público.
- Estado de las Vías.
- Informadores electrónicos.
- Luminarias espacio público.
- Mapas.
- Publicidad.
- Puentes peatonales.
- Señalización informativa a los usuarios.
- Señalización vial y semaforización.
- Torniquetes.
- Cualquier otra novedad que afecte directa o indirectamente la infraestructura o la operación del Sistema Transmilenio.

h. Acompañamiento técnico a las diferentes empresas de servicios públicos para la revisión de medidores, acometidas y redes.

i. Seguimiento y reporte sobre los convenios interadministrativos que afecten la infraestructura.

j. Seguimiento, control y acompañamiento a las obras de ampliación o modificación que se realizan a la infraestructura.

k. Soporte técnico en la inspección y recibimiento de nueva infraestructura construida.

l. Realización periódica de informes consolidados de todo el Sistema, en cuanto a lo que tiene que ver con:

- Iluminación estaciones y portales.
- Infraestructura en general.
- Luces de transición.
- Pisos.
- Puentes peatonales.
- Puertas.
- Señalización interna.
- Señalización externa.
- Tachones externos.
- Tachones internos.
- Tapas de alcantarilla.
- Tótems.

- Vías.
- Zonas de alimentación.

m. Atención a eventos de emergencia sucedidos en el Sistema que afectan la seguridad de los usuarios o la infraestructura del Sistema.

n. Generación de informes de novedades diarias respecto al estado de la infraestructura.

o. Por razones de seguridad y de acuerdo a los protocolos establecidos para la seguridad de la operación y naturaleza del Sistema TransMilenio, portar dentro de la infraestructura del Sistema en las áreas en que se desarrolle el Contrato, la respectiva identificación (carné de funcionario y carné de ARL).

El Contratista debe garantizar por lo menos un (1) Inspector por turno, que realice sus labores en motocicleta. El Inspector de Infraestructura Motorizado tiene asignadas las mismas funciones del grupo de Inspectores de Infraestructura, sin embargo, por tener la condición de motorizado, es el funcionario que puede agilizar el proceso de inspección, reporte y prevención de daños en la infraestructura, lo anterior resumido en menor tiempo de reacción.

El grupo de Inspectores de Infraestructura laborará en los turnos establecidos por TRANSMILENIO S.A. de la siguiente forma:

LUNES A SÁBADO	
TURNO	**HORARIO**
1	04:00 – 11:00
2	11:00 – 17:45
3	17:45 – 00:30

DOMINGOS Y FESTIVOS	
TURNO	**HORARIO**
17	05:30 – 11:30
18	11:30 – 17:30
19	17:30 – 23:30

Los Inspectores de Infraestructura Motorizados laborarán en los siguientes turnos:

LUNES A SÁBADO	
TURNO	**HORARIO**
1	04:00 – 11:00
2	11:00 – 17:45
3	17:45 – 00:30

Los turnos programados a los Inspectores deben ser rotativos.

NOTA: no obstante los horarios de trabajo anteriormente establecidos y, teniendo en cuenta la situación actual, durante la ejecución del contrato se debe contemplar la aplicación y cumplimiento de las resoluciones, reglamentaciones, normas, leyes, decretos, protocolos, directrices, aplicables en materia de bioseguridad, aislamiento o distanciamiento, horarios, movilidad y salud pública, vigentes o que para el efecto sean expedidos por las autoridades

distritales y/o nacionales, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo durante la pandemia del Covid-19.

La infraestructura a inspeccionar por parte de la Contratista se encuentra dividida de la siguiente forma:

CALLE 80	AUTONORTE	CARACAS SUR	CARACAS	AMÉRICAS	SUBA	NQS CENTRAL	NQS SUR	EJE AMBIENTAL	CARRERA 10	CARRERA 7	CALLE 26
PORTAL	PORTAL	PORTALES USME - TUNAL		PORTAL	PORTAL		PORTAL		PORTAL		PORTAL
QUIRIGUA	TERMINAL	PARQUE	TERCER MILENIO	PATIO BONITO	LA CAMPIÑA	CASTELLANA	SAN MATEO	LAS AGUAS	COUNTRY SUR	MUSEO NACIONAL	MODELIA
CARRERA 90	CALLE 187	BIBLIOTECA	AVENIDA JIMÉNEZ	BIBLIOTECA TINTAL	SUBA - TV 91	NQS - CALLE 75	TERREROS	MUSEO DEL ORO	AV. 1° DE MAYO		NORMANDÍA
AVENIDA CALI	TOBERÍN	MOLINOS	CALLE 19	TRANSVERSAL 86	21 ÁNGELES	AV. CHILE	LEÓN XIII	AVENIDA JIMÉNEZ	CIUDAD JARDÍN		AV. ROJAS
GRANJA - CARRERA 77	CALLE 161	CONSUELO	CALLE 22	BANDERAS	GRATAMIRA	MOVISTAR ARENA	LA DESPENSA		POLICARPA		EL TIEMPO - MALOKA
MINUTO DE DIOS	MAZURÉN	SOCORRO	CALLE 26	MANDALAY	SUBA AV BOYACÁ	CAMPÍN - UAN	BOSA		SAN BERNARDO		SALITRE - EL GRECO
BOYACÁ	CALLE 146	SANTA LUCÍA	CALLE 34	AV AMÉRICAS AV BOYACÁ	NIZA - CALLE 127	U. NACIONAL	PERDOMO		BICENTENARIO		CAN
FERIAS	CALLE 142	CALLE 40 SUR	AVENIDA 39	MARSELLA	HUMEDAL CÓRDOBA	AV. ELDORADO	MADELENA		SAN VICTORINO		GOBERNACIÓN
AVENIDA 68	ALCALÁ	QUIROGA	CALLE 45	PRADERA	AV SUBA CALLE 116	CAD	SEVILLANA		LAS NIEVES		QUINTA PAREDES
CARRERA 53	PRADO	OLAYA	MARLY	CARRERA 53	PUENTELARGO	PALOQUEMAO	VENECIA		SAN DIEGO		RECINTO FERIAL
CARRERA 47	CALLE 127	RESTREPO	CALLE 57	PUENTE ARANDA	SUBA CALLE 100	RICAURTE	ALQUERÍA				CIUDAD UNIVERSITARIA
ESCUELA MILITAR	PEPE SIERRA	FUCHA	CALLE 63	CARRERA 43	SUBA CALLE 95	GUATOQUE-VERAGUAS	GENERAL SANTANDER				CONCEJO DE BOTOÁ
POLO	CALLE 106	NARIÑO	FLORES	ZONA INDUSTRIAL	RIONEGRO	TYGUA- SAN JOSÉ	NQS - CALLE 38A SUR				CENTRO MEMORIA
	CALLE 100	HORTÚA	CALLE 72	CDS - CARRERA 32	SAN MARTÍN		NQS - CALLE 30A SUR				UNIVERSIDADES
	VIRREY	HOSPITAL	CALLE 76	RICAURTE			SENA				
	CALLE 85			SAN FAÇON - KR 22			SANTA ISABEL				
	HÉROES			DE LA SABANA			COMUNEROS				

En resumen, el Contratista debe garantizar un mínimo de once (11) Inspectores de Infraestructura en cada uno de los turnos, repartidos de la siguiente manera:

- Un (1) Inspector de Infraestructura para la zona Calle 80.
- Un (1) Inspector de Infraestructura para la zona Autonorte.
- Un (1) Inspector de Infraestructura para la zona Caracas Sur.
- Un (1) Inspector de Infraestructura para la zona Caracas Centro.
- Un (1) Inspector de Infraestructura para la zona Américas.
- Un (1) Inspector de Infraestructura para la zona Suba.
- Un (1) Inspector de Infraestructura para la zona NQS Central.
- Un (1) Inspector de Infraestructura para la zona NQS Sur.
- Un (1) Inspector de Infraestructura para la zona Carrera 10.
- Un (1) Inspector de Infraestructura para la zona Calle 26.
- Un (1) Inspector de Infraestructura motorizado para todo el Sistema.

La inspección de la infraestructura se realizará los 365 días del año, por lo tanto, el Contratista deberá programar el grupo de Inspectores de Infraestructura de forma que pueda garantizar que siempre se encuentre un (1) Inspector de Infraestructura por zona en cada turno, previendo los descansos, ausencias e incapacidades.

NOTA 1: los Inspectores de Infraestructura motorizados no laborarán los domingos ni los festivos.

NOTA 2: el Inspector de Infraestructura del primer turno debe iniciar el turno en el Portal correspondiente a la zona asignada por programación. Allí debe solicitar al guarda de vigilancia de la oficina los elementos entregados en custodia la noche anterior. Dicho inspector, al terminar el turno, debe hacer empalme con el inspector del segundo turno dentro de la zona asignada por programación. En dicho empalme deben informarse las novedades pendientes por atender y deben entregarse los elementos de trabajo. Al terminarse el segundo turno, debe realizarse el empalme con el Inspector que ingresa a tercer turno dentro de la zona asignada por programación. En dicho empalme deben informarse las novedades pendientes por atender y deben entregarse los elementos de trabajo. El Inspector que termina el tercer turno debe finalizar la jornada en el Portal correspondiente a la zona asignada, haciendo entrega bajo custodia del guarda de vigilancia de la oficina del Portal, de los elementos de trabajo.

11.3 Auxiliar Administrativo (1)

El Contratista contará con un (1) Auxiliar Administrativo que ejecute las labores de apoyo administrativo y contable. Este auxiliar no realizará labores de campo.

11.4 Operario de Servicios Generales (1)

El Contratista contará con un (1) operario de servicios generales. Este operario no realizará labores de campo.

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Será responsabilidad del CONTRATISTA el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO durante la ejecución del Contrato, garantizando la gestión de la salud y la seguridad de los trabajadores a su cargo y/o partes interesadas.

12.1 ELEMENTOS PARA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Contratista deberá garantizar el suministro permanente de los elementos e insumos necesarios que garanticen la seguridad y la protección de su personal, los cuales deberán ser suficientes y atender los riesgos derivados de las actividades operativas que realizará. El Contratista deberá garantizar, entre otros, los siguientes elementos, pero sin limitarse a estos:

- Chaleco en drill multi bolsillos con cinta reflectiva.
- Chaqueta rompe vientos impermeables con cinta reflectiva.
- Botas de seguridad - dieléctrica-punta de composite.
- Gafas de seguridad - lente claro antiempañante.
- Tapabocas desechable termosellado 3 capas.
- Tapabocas lavable en tela antifluido – multicapa.
- Guantes de nitrilo de 33 cm resistentes a químicos, solventes, grasas, combustibles.
- Gel antibacterial.
- Alcohol antiséptico.

El personal motorizado contará con los siguientes elementos:

- Botas para motociclista caña alta con protecciones.
- Yofa para motociclista.
- Chaleco o peto reflectivo.
- Impermeable para motociclista.
- Guantes para motociclista con protecciones.

- Casco abatible.
- Chaqueta para motociclista con protecciones y marcas reflectivas.
- Pantalón para motociclista con protecciones en cadera y rodillas.

Adicionalmente el contratista deberá contar con un termómetro infrarrojo sin contacto como mínimo, en caso de ser necesario tomar la temperatura de los trabajadores.
Los elementos anteriormente descritos están incluidos en la estructura de costos diseñada para el presente proceso de selección.

13. INFORMES Y COMITÉS DE SEGUIMIENTO TÉCNICO

Los informes mensuales que debe presentar el Contratista deben contener como mínimo la siguiente información:

Generalidades

- Objeto del Contrato
- Fecha de suscripción, legalización, plazo y valor del contrato, prórrogas, suspensiones y adiciones según aplique.
- Directorio telefónico actualizado del personal del Contratista.
- Periodo de reporte.

Información Legal y Financiera

- Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
- Balance Financiero del Contrato.

Información Técnica

- Descripción detallada de las actividades de inspección y reporte de novedades desarrolladas en el mes por el Contratista y su equipo de trabajo.
- Relación de las actas de los comités de supervisión y seguimiento desarrollados en el periodo.

14. Área responsable de la adquisición
Aprobó: Nubia Quintero Hernández **Dependencia: Dirección Técnica de Modos Alternativos y E.C.** **Revisó: Abogada Contratista Dirección Técnica de Modos Alternativos y EC** **Nombre: Andrea Patricia Rodríguez** **Revisó: Profesional Grado 06** **Nombre: Milton Ramírez Bohórquez** **Elaboró: Técnico Grado 1** **Nombre: Luis Fernando Saavedra López**
Fecha de elaboración del estudio: 12/03/2021